

De conformidad con lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 26 y 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 de su Reglamento, así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., se emite el siguiente:

DICTAMEN

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley y el 71 de su reglamento, se emite para justificar el ejercicio de la excepción a la licitación pública para el "CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO 2020 PARA LA APITUXPAN" y proponer su formalización mediante el procedimiento de adjudicación directa.

I. Fundamento y Justificación.

Con fundamento en la designación que realizó la Secretaría de la Función Pública con No. de oficio DGFPPF/212/R/231/2020 y conforme a lo dispuesto en los artículos 37, fracciones IV, X y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 214, 216, 306 y 307 de su Reglamento; 68, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y numerales 4, 5, 6 y 25 de los Lineamientos para la designación, control y evaluación del desempeño y remoción de firmas de auditores externos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2018; se ha determinado pertinente proceder con el Contrato abierto de prestación de servicios para la realización de dictamen de los estados financieros del ejercicio 2020 para la APITUXPAN. Conforme a lo detallado en los **Términos de Referencia para Auditorías Externas de los Estados y la Información Financiera Contable y Presupuestaria,** documento emitido por la Subsecretaria de Control y Auditoria de la Gestión Pública.

La adjudicación de la presente contratación se llevará a cabo a través del procedimiento de adjudicación directa, en términos de lo dispuesto por el artículo 41, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II. Descripción de los servicios

La APITUX requiere de los servicios para dictaminar los estados financieros del ejercicio 2020, conforme a los Términos de Referencia para Auditorías Externas de los Estados y la Información Financiera Contable y Presupuestaria 2020.

III. Plazos y condiciones de entrega de los servicios

El periodo de contratación es por 12 (doce meses) de noviembre de 2020 a noviembre de 2021, para llevar acabo el "CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO 2020 PARA LA APITUXPAN".

Los servicios serán entregados de acuerdo a las indicaciones de la Secretaría de la Función Pública.

Tel: 01 (783) 102 3030 www.puertotuxpan.com.mx







IV. Procedimiento de contratación propuesto

La adjudicación del presente servicio se llevará a cabo a través del procedimiento de adjudicación directa, en términos de lo dispuesto por el artículo 41, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

V. Monto de la contratación

El monto de la contratación es de \$305,102.00 (Trescientos cinco mil ciento dos pesos 00/100 M.N.)

El pago se realizará en plazo no mayor a 20 días después de recibida la factura por el área usuaria mediante transferencia electrónica en una cuenta designada por el proveedor.

Para la contratación se cuenta con suficiencia presupuestal, cargo a la partida 33104.

Partida	Especificación del Servicio	Ejercicio	Monto (en pesos mexicanos)
33104 (Consultoría y Asesoría)	Contrato abierto de prestación de servicios para la realización de dictamen de los estados financieros del ejercicio 2020 para la APITUXPAN	2020	\$61,020.40
		2021	\$244,081.60
		Total	\$305,102.00

VI. Proveedor

Para la ejecución de los servicios, la Secretaría de Función Pública designó al DESPACHO TRUEBA GRACIÁN, ALTAMIRANO-DFK, S.C., con un domicilio ubicado en Avenida Oriente 4, N° 118, Int. 2, Colonia Centro, Orizaba, Veracruz, México, C.P. 94300 y que cuenta con la Clave del Registro Federal de Contribuyentes No. TGA961209CG8.

VII. Acreditación de los criterios de excepción

La propuesta de contratación mediante el ejercicio de la excepción a la licitación pública se funda en los siguientes criterios:

- a) EFICIENCIA. La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., a través de la Subgerencia de Administración y a fin de dar cumplimiento al oficio de designación No. DGFPPF/212/R/231/2020 de fecha 09 de octubre de 2020. Se procede con el contrato abierto de prestación de servicios para la realización de dictamen de los estados financieros del ejercicio 2020, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa;
- b) EFICACIA. La adjudicación ágil y oportuna del Contrato abierto de prestación de servicios para la realización de dictamen de los estados financieros del ejercicio 2020 para la APITUXPAN da cumplimiento al oficio de designación No. DGFPPF/212/R/231/2020 de fecha 09 de octubre de 2020.







- c) ECONOMÍA.- La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., procede con el Contrato abierto de prestación de servicios para la realización de dictamen de los estados financieros del ejercicio 2020, con base a las mejores condiciones para el Estado al tratarse de un proveedor designado por la Secretaría de Función Pública, optimizando los recursos económicos autorizados;
- d) IMPARCIALIDAD. La adjudicación del contrato se lleva a cabo considerando la prestación de servicios para la realización dictamen de estados financieros del ejercicio 2020 para la APITUXPAN, buscando privilegiar aspectos que permitan determinar que el proveedor está en posibilidad de proporcionar los servicios de auditoría
- e) HONRADEZ. La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., adjudicará los servicios objeto del presente dictamen en estricto cumplimiento a lo previsto por las normas aplicables en materia de adquisiciones, prevaleciendo únicamente el interés público que funda y motiva la actuación de los servidores públicos que intervienen en el mismo;
- f) TRANSPARENCIA.- Todos los documentos que anteceden para la realización de la contratación o en los hechos declarados dentro del procedimiento son accesibles, claros, oportunos, verificables y respetando por sobre todo, las normas que se consideran correctas y adecuadas para esta Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A de C.V.

Dado en Tuxpan, Veracruz, el 09 día del mes de octubre de 2020.

Atentamente

C.P.A. Rosa Irma Splís Alejandre Subgerente de Administración

